

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 1 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015
--------------	--

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONCEJO DE JUVENTUDES DEL 19 DE OCTUBRE DE 2025 Y CERTAMEN ELECTORAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA”.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 en su artículo 1, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el Municipio de Dagua – Valle, dentro del marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.”defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: “Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

La Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 2 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 288. (...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 355. (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

La Administración municipal está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO debe desarrollar las siguientes responsabilidades conforme a su propósito.

El artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 258 Constitucional, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 1 de 2003, establece que el voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos, por lo cual es obligación de las autoridades garantizar que este derecho se desarrolle en debida forma y con todas las garantías necesarias.

Es deber de los alcaldes municipales, de conformidad con la facultad otorgada mediante el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.

El Decreto Ley 2241 de 1986 por el cual se adopta el Código Electoral, establece que el objeto de este código es perfeccionar el proceso y la organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas.

El artículo 2 de la mencionada norma establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

La Registraduría Nacional del Estado Civil mediante la Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025 establece el calendario electoral para la realización de las ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD, a realizarse el 19 de octubre de 2025, estableciéndose el inicio de la jornada de escrutinio a partir del 20 de octubre de 2025 desde las 08:30 hasta la 04:00 pm.

Que así mismo mediante la Resolución No. 00701 de 2025 (19 de febrero) del Consejo Nacional Electoral se fija la fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2025 y mediante la Resolución 7958 del 08 de julio de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se establece el calendario electoral para la realización de las CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS a realizarse el 26 de octubre de 2025, estableciéndose el inicio de la jornada de escrutinio el mismo día desde las 04:00 p.m. hasta las 12 de la noche.

El municipio de La Cumbre cuenta con una extensión total de 235 km², de los cuales 2 km² pertenecen al área urbana y 233 km² al área rural. Es uno de los municipios de menor extensión territorial del Valle del Cauca y representa aproximadamente el 1,06% de todo el territorio vallecaucano.

En el municipio de La Cumbre para la votación de los Consejos Municipales Y Locales De Juventud a realizarse el 19 de octubre de 2025 según la Registraduría Nacional del Estado Civil se han habilitado 2 puestos de votación tanto en el sector urbano como rural, los cuales corresponden a los siguientes:

Puestos de votación	Municipio de La Cumbre	Lugar
1	Cabecera Municipal	Institución Educativa San pio X
2	Corregimiento de pavas	Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas

Que así mismo, para la consulta del certamen electoral consulta de partidos Se establecieron 10 puestos de votación, en los siete (7) corregimientos del municipio, La Cabecera Municipal, vereda pavitas y La Vereda La Ventura distribuidos así:

Puestos de votación	Municipio de La Cumbre	Lugar
1	Cabecera Municipal	Institución Educativa San pio X
2	Corregimiento de pavas	Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas
3	Corregimiento Arboledas	Escuela Cristóbal Colon
4.	Corregimiento Jiguales	Escuela Santa Teresita
5.	Corregimiento de Bitaco	Escuela Laureano Gómez
6.	Corregimiento La María	Escuela Rafael Núñez
7.	Corregimiento de Lomitas	Escuela María Auxiliadora
8.	Corregimiento de Puente Palo	Escuela Jorge Robledo
9.	Vereda Pavitas	Escuela Antonio Nariño
10	Vereda La ventura	Escuela Simón Bolívar

La gran extensión territorial del municipio de La Cumbre exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y ardua coordinación con las autoridades para permitir el desarrollo

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 4 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

adecuado del proceso electoral, proporcionando las condiciones necesarias para que las elecciones se lleven a cabo de forma efectiva especialmente con el apoyo a la Registraduría Municipal

La Registradora Municipal de La Cumbre presenta la necesidad del apoyo correspondiente por parte de la Administración Municipal para llevar a cabo la jornada del proceso electoral de la vigencia 2025. Expuesto lo anterior, el municipio de La Cumbre a través de este estudio establece la necesidad de iniciar un proceso contractual de mínima cuantía para la adquisición de la papelería y útiles de oficina que se requieren para los procesos electorales vigencia 2025 en el territorio municipal, en tanto los entes territoriales no pueden afectar el normal desarrollo de las elecciones por no contar con la prestación del servicio mencionado.

Dicha necesidad se circunscribe a toda la organización del evento, con la coordinación logística, proporcionando los elementos y logística necesaria para que las elecciones se lleven a cabo de forma efectiva especialmente con el apoyo a la Registraduría Municipal y el suministro de alimentos preparados y empacados y al servicio de alquiler de transporte a suministrar por parte de la Administración Municipal según lo descrito en la ficha técnica del presente estudio.

Que se requiere el suministro de alimentación a los electorales que prestarán sus servicios de manera excepcional en el municipio para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral 2025, la cual será incluida así mismo en la presente contratación.

Así mismo, se requieren el alquiler de transporte para su movilización el día electoral con el fin de atender cualquier situación que se presente y garantizar las condiciones de seguridad y convivencia necesarias, en tanto no se cuenta con los vehículos necesarios para la movilización de estas dependencias, por lo cual dicha prestación será incluida en el presente estudio.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso electoral del año 2025 de las ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD, a realizarse el 19 de octubre de 2025 y de las CONSULTAS POPULARES DE LOS PARTIDOS a realizarse el 26 de octubre de 2025, dando cumplimiento al mandato constitucional de colaboración armónica, se hace necesario .

El servicio que se requiere incluirá los componentes de organización y coordinación logística, transporte y alimentos preparados y empacados para apoyar las labores de la Registraduría Municipal, de alimentos y de alquiler de transporte de tal manera que se garantice el normal desarrollo de la jornada electoral y que garantice a su vez el normal desarrollo de la jornada de escrutinio. Que así, mismo suministros de papelería y equipos de oficina necesarios para llevar a cabalidad el desarrollo de la jornada electoral.

La realización de la jornada electoral requiere contratar con una entidad sin ánimo de lucro que tenga experiencia en la materia y que cuente con la capacidad operativa, organizacional, financiera, legal y con la experiencia suficiente que demandan este tipo de eventos requiere, el suministro alimentos preparados, empacados y distribuidos comprenderá el tipo de alimento en los tiempos, horarios, cantidad y descripción de la ficha técnica para cada jornada los cuales deberán ser suministrados al personal indicado y en el horario establecido en la ficha técnica y se garantizará en cada puesto de votación y en la comisión escrutadora.

Los alimentos deberán entregarse en óptimas condiciones de higiene, en buen estado de conservación, frescos, en empaques individuales y según la cantidad, condiciones y opciones de menú descritos en la ficha técnica, por lo cual el asociado deberá tener la capacidad técnica, operacional y financiera para prestar este servicio en las condiciones requeridas, teniendo en cuenta que el servicio se deberá prestar en toda la jurisdicción del municipio, para lo cual deberá



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 5 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

programar en debida forma la entrega y deberá responder por cualquier cambio que se requiera y atender todas las recomendaciones del supervisor del contrato.

El alquiler de transporte se requiere se prestará en las rutas establecidas en la ficha técnica y deberá ser garantizado para ida, permanencia y disponibilidad en el puesto de votación y regreso durante el día electoral en las condiciones de seguridad que se requieran por la naturaleza propia del desarrollo de la actividad electoral, además de garantizar que el tipo de vehículo responda a las características propias de la zona donde se requiera su desplazamiento (busetas, automóvil o camioneta o camión pequeño).

El suministro de este transporte se deberá garantizar en óptimas condiciones y en los horarios, rutas, zonas y condiciones que se establecen en la ficha técnica. Así mismo, los vehículos que presten el transporte deberán estar al día con los seguros y condiciones técnico mecánicas establecidas en la ley.

Expuesto lo anterior, el municipio de La Cumbre a través de este estudio establece la necesidad de iniciar un proceso contractual para la realización de la siguiente contratación que requiere la jornada electoral con el fin de garantizar el desarrollo efectivo del procesos electorales de la vigencia 2025, en tanto los entes territoriales no pueden afectar el normal desarrollo de las elecciones por no contar con la prestación del servicio mencionado.

En virtud de lo antes expuesto, se puede afirmar que las entidades sin ánimo de lucro son las llamadas a ejecutar este tipo de actividades ya que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades y su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creados en especial el aprovechamiento de la experiencia y trayectoria en el campo social y de esta manera aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población a atender, convirtiéndose así la ESAL, en un aliado estratégico para el desarrollo de las actividades previstas en el presente estudio previo.

Que la entidad sin ánimo de lucro que resulte elegida, debe ser una entidad dirigida a la ejecucion de programas de este componente que se pretende atender con un servicio de organización de eventos para el normal desarrollo de los comicios del año 2025 en el municipio de La Cumbre (Valle).

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la constitución siempre que se reúnan los siguientes requisitos: que el objeto del contrato y/o convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo.

En ese orden, teniendo en cuenta que el Municipio de La Cumbre no presta servicios de organización de eventos por carecer de la infraestructura y capacidad operativa necesaria para realizar esta actividad, se hace necesario llevar a cabo la contratación, cuyo objeto social sea acorde con la necesidad a satisfacer, es la alternativa más viable para apoyar los procesos y, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso electoral del año 2025, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que así las cosas como ya se indicó anteriormente, a través del presente proceso de contratación, la entidad busca satisfacer las necesidades planteadas, dar cumplimiento a las obligaciones legales en la materia así como garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la participación en las decisiones que los afectan ejerciendo libremente su derecho constitucional al voto, garantizando unas condiciones óptimas para el desarrollo de la jornada electoral y la garantía de la presencia de la fuerza pública y autoridades para velar por la seguridad y la sana convivencia durante la jornada electoral.



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Frente a tal situación la entidad territorial en el desarrollo del presente proceso de contratación verificará la optimización de tales indicadores que permitan influir que la manera más adecuada es la realización de este tipo de contratos regulados por el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 las entidades del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución política y del ese decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la entidad procede a realizar los estudios y documentos previos de la presente contratación, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

De ahí que, se hace oportuno y necesario la contratación, con una entidad sin ánimo de lucro, proceso que tiene el fin de garantizar la organización de los comicios y garantizar a la comunidad su derecho constitucional al voto. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato con una entidad sin ánimo de lucro capaz de cumplir con el objeto de) El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Manual de la modalidad Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

☐

Funcionamiento

☒

Otros

☐

Cual

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	de	Certificado de Vigencia Futura	de
Número:	1177			
Fecha de Expedición:	10/10/2025			
Apropiación:	2.1.2.02.02.009.91119.16.0.01.1001	Gastos Electorales	Recursos propios	

4. TIPO DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
93141506	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales
Código	Segmento	Familia	Clase
44121600	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ ☐ NO ☒

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector se encuentra en documento anexo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONCEJO DE JUVENTUDES DEL 19 DE OCTUBRE DE 2025 Y CERTAMEN ELECTORAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE.

9.2. Alcance del objeto

El Municipio de La Cumbre (Valle) requiere realizar la contratación de una persona natural o juridica con amplia experiencia en la materia para desarrollar actividades dirigidas a garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales de octubre de 2025 en el municipio, por lo cual, el objeto contractual no sólo se agota en la misma actividad sino en todas las actividades previas, concomitantes y posteriores que se requieran, actividades que incluirán, por ejemplo, la coordinación de la logística para atender la jornada entre otros, así como actividades posteriores de recolección de elementos, cambios de los que resulten de calidad insuficiente, entre otras, que permitan el desarrollo integral de la jornada electoral y la garantía del derecho constitucional al voto de los habitantes del territorio.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

9.3. Descripción técnica.

En cuanto a la papelería y útiles de oficina para el desarrollo de las jornadas electorales, dicha necesidad se circunscribe a continuación:

CONCEPTO	NECESIDAD Y LOGISTICA	UND	OBSERVACIÓN	IMAGEN
MATERIALES E INSUMOS POR BIENES Y SERVICIO	TINTAS IMPRESORA BLACK	6	Tintas Impresora EPSON L5190	
	TINTAS IMPRESORA MAGENTA	2		
	TINTAS IMPRESORA YELLOW	2		
	TINTAS IMPRESORA CYAN	2		
	DISCO DURO	1	Disco Duro Externo	
	MEMORIAS USB	2	Memoria USB Metal 64 GB	
	CARPETAS 4 ALETAS	200	Carpetas cuatro (4) Aletas Desacifcadas Propalcote blancas	
	CARTULINAS AMARILLAS	100	Octavos de cartulinas Amarillas Tamaño Carta	
	PEGAMENTO EN BARRA	1	Caja por doce (12) unidades	
	LAPIZ MIRADO DOS	3	Cajas por 12 unidades	
	BORRADOR NATA	1	Caja de borradores nata por doce (12) unidades	
	CHINCHES PUSH PINS PARA CARTELERA DE CORCHO	4	Cajas de chinch push pins para cartelera de corcho (50 unidades c/u)	
	CLIPS CON CUBIERTA PLASTIFICADA	50	Clips con cubierta plastificada	
	CINTA DE DEMARCACIÓN PELIGRO NO PASE	1	Rollo por 500 M	
	PLIEGOS DE CARTULINAS AMARRILLAS	11	Pliegos de Cartulina 50 X 70 CM Color Amarillo	
	TABLA DE APOYO MADERA	4	Tablas de apoyo Tamaño Oficio Material Madera	
	CUENTA FACIL	2	Cera para contar papel	
	GANCHOS LEGAJADORES	5	Ganchos Legajador Plastico Transparente Por 20 Unidades	
	AZUCAR TUBIPACK BCA RIOPAILA X 200 SOB UND	1	Un paquete por 200 unidades	
	CAFE SELLO ROJO INSTITUCION X 500GR	2	Por libra	
	TRAPEADOR	1	Trapeador Microfibra	
	CANDADOS	3	Candados para Arca Triclave	
	BOMBILLOS	3	Bombillo Led 50w ahorrador	

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

	CUÑETE DE PINTURA	1	Color blanco para interiores	
	PUNTO ECOLOGICO	1	Capacidad: 20 litros Material de la estructura: metálica, calibre 18 Sistema de tapa: Pedal Colores: Blanco, verde, negro. Dimensiones de las papeleras: -ALTO: 44 cm -ANCHO: 24 cm -FONDO: 30cm Base metálica, calibre 18, 3 puestos Dimensiones de la estructura: ALTO: 90cm ANCHO: 77 cm FONDO: 33 cm	
EQUIPOS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	Impresora Multifuncional Epson ECOTANK L5590 WIFI HG A COLOR	
	ESCRITORIO EN L COLOR CAFÉ	1	Escritorio de Trabajo en L - Asturias 72.5X120.9X181Cm Color Rovere	
	SILLA GERENCIAL	1	Silla de Escritorio Gerencial Negro MOBLI-059-12	
	EXTENSIONES	2	4 metros y medio	
	MULTITOMAS	1	Regleta corta pico de seis tomas	
	DESTRUCTORA DE PAPEL	1	Maquina Trituradora de Papel	

Condiciones técnicas de las actividades a realizar:

Expuesto lo anterior, el municipio de La Cumbre a través de este estudio establece la necesidad de iniciar un proceso contractual de mínima cuantía para la adquisición de la papelería y útiles de oficina que se requieren para los procesos electorales vigencia 2025 en el territorio municipal, en tanto los entes territoriales no pueden afectar el normal desarrollo de las elecciones por no contar con la prestación del servicio mencionado.

Que la papelería y los útiles de oficina deben ser de óptima calidad, nuevos, deben estar en perfecto estado de conservación sin ningún tipo de daño, cumpliendo a cabalidad todas las especificaciones técnicas de la ficha técnica y una vez adquiridos se procederá con el trámite de entrega a la Registraduría Nacional del Estado Civil, sede La Cumbre (Valle) como cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el municipio en la garantía de los procesos electorales.

Que el municipio no aceptará especificaciones o elementos diferentes a los descritos en la ficha técnica y los mismos deberán ser entregados con los manuales y garantías de fábrica correspondientes si éstas aplican.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

Coordinación del evento y suministro de alimentos preparados, empacados y entregados durante las jornadas electorales y la jornada de escrutinio. Concejo municipal de juventudes.

Item	Actividad	Descripción	Persona a quien se le suministra	Fecha día de entrega	Cantidad y lugar de entrega	Total
1	Suministro de Desayunos día de logística previo Consejos Municipales y Locales de Juventud Día electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud Día del escrutinio de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud	Preparados, empacados y entregados en cada puesto de votación Menú desayuno: - Huevos al gusto por 2 unidades - porción de arroz (80 gramos) - Tajada de pan (1 unidad) - Taza de chocolate o café (7 onzas)	Personal que esta atendiendo las elecciones	18/10/2025	- Para la jornada día de logística electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud: 9 desayunos. En la sede Registraduría Municipal.	28
				19/10/2025	Para la jornada electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud 19 desayunos En los 2 puestos de votación pavas y la cumbre Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal: 13 Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas 6	
				20/10/2025	- Para la jornada de escrutinio de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud: 16 desayunos en el lugar del escrutinio Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal 16	
	Suministro de almuerzos día de logística previo. Suministro de	Preparados, empacados y entregados en cada puesto de votación	Personal que esta atendiendo	18/10/2025	- Para la jornada día de logística electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud: 9 almuerzos. En la sede	

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

2	Almuerzo Día electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud Día del escrutinio de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud	Menú: -Proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) en 120 gr. -Porción de arroz de 100 gr. -Papa salada de 120 gr. Incluye salsa de 50 gr. Principio de Frijoles oh lentejas - Jugo en caja 9 oz o gaseosa 350 ml	las elecciones		Registraduría Municipal	44
				19/10/2025	- Para la jornada electoral de consulta de partidos 19 almuerzos en los 2 puestos de votación. Pavas y la cumbre Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal: 13 Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas: 6	
				20/10/2025	Para la jornada de escrutinio de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud: 16 almuerzos en la comisión escrutadora	
3	Suministro de cenas día de logística previo Suministro de Cena Día electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud Día del escrutinio de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud	Preparados, empacados y entregados en la Comisión Escrutadora Menú: - Proteína (pollo, carne de res o carne cerdo) en 120 gr. -Porción de carbohidrato (papá, yuca, plátano) de 120 gr. - Porción de arroz de 100 gr. - Jugo en caja de 200 ml.	Personal que esta atendiendo las elecciones	18/10/2025	- Para la jornada día de logística electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud: 9 cenas . En la sede Registraduría Municipal	33
				19/10/2025	Para la jornada electoral de consulta de partidos 19 cenas en los 2 en la registraduria municipal	
				20/10/2025	- Para la jornada de escrutinio de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud: 5 cenas en la registraduría	

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

4	Suministro de Refrigerios (mañana y tarde) Día electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud Día del escrutinio de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud	Preparados, empacados y entregados en el sitio correspondiente	Personal que esta atendiendo las elecciones	18/10/2025	- Para la jornada día de logística electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud: 9 refrigerios. En la sede Registraduría Municipal	44
		Menú: Opción 1 - Sándwich de 150 gr. y jugo 9 Oz o gaseosa 400 ml. Opción 2 o café en 9 Oz con almojábana de 100 gr. o empanadas 150 gr. Opción 3 - Salpicón 12 Oz Opción 4 -Ensalada de frutas pequeña de 9 Oz Opción 5 - Lulada 12 Oz Opción 5 - Dedo de queso de 100 gr. con jugo en caja 200 ml		19/10/2025	Para la jornada electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud En los puestos 2 de votación pavas y la cumbre 19 refrigerios Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal 13 Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas 6	
				20/10/2025	Para la jornada de escrutinio de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud 16 refrigerios en la Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal 16	

Coordinación del evento y suministro de alimentos preparados, empacados y entregados durante las jornadas electorales Elección de consulta de partidos:

Ítem	Actividad	Descripción	Persona a quien se le suministra	Fecha día de entrega	Cantidad y Lugar donde se suministra	Total
1	Suministro de Desayunos día de logística previo certamen electoral consultas de los partidos	Preparados, empacados y entregados en cada puesto de votación. Menú desayuno: - Huevos al gusto por 2 unidades - Tajada de pan (1	Personal que está atendiendo el	25/10/2025	- día previo a la consulta Para la jornada de logística certamen electoral consultas de los partidos 22 desayunos. En la sede Registraduría Municipal	81

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

	Día electoral del certamen electoral consultas de los partid	unidad) - Taza de chocolate o café (7 onzas) - porción de arroz	certamen electoral consultas de los partidos.	26/10/2025	Para la jornada 59 desayunos certamen electoral consultas de los partidos. 59 desayunos en los puestos de votación en los diferentes lugares. Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal 16 Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas 4 Escuela Cristóbal Colon arboledas 4 Escuela Santa Teresita jiguales 4 Escuela Laureano Gómez Bitaco 4 Escuela Rafael Núñez La Maria 11 Escuela María Auxiliadora Lomitas 4 Escuela Jorge Robledo puente palo 4 Escuela Antonio Nariño pavitas 4 Escuela Simón Bolívar la ventura 4	
2	Suministro de almuerzos día de logística previo. I certamen electoral consultas de los partidos Suministro de Almuerzo Día electoral del certamen electoral consultas de los partidos	Preparados, empacados y entregados en cada puesto de votación Menú: -Proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) en 120 gr. -Porción de arroz de 100 gr. -Papa salada de 120 gr. Incluye salsa de 50 gr. Principio de Frijoles oh lentejas - Jugo en caja 9 oz o gaseosa 350 ml	Funcionarios Registraduría Delegados Registraduría	25/10/2025 26/10/2025	- Para la jornada día de logística certamen electoral consultas de los partidos: 22 almuerzos. En la sede Registraduría Municipal. - Para la jornada electoral de consulta de partidos 59 almuerzos en los puestos de votación. en los diferentes lugares Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal 16 almuerzos Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas 4 Escuela Cristóbal Colon arboledas 4 Escuela Santa Teresita jiguales 4 Escuela Laureano Gómez Bitaco 4 Escuela Rafael Núñez La Maria 11 Escuela María Auxiliadora Lomitas 4	81

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

					Escuela Jorge Robledo puente palo 4 Escuela Antonio Nariño pavitas 4 Escuela Simón Bolívar la ventura 4	
3	Suministro de cenas día de logística previo certamen electoral consultas de los partidos Suministro de Cena Día electoral certamen electoral consultas de los partidos	Preparados, empacados y entregados en la Comisión Escrutadora Menú: - Proteína (pollo, carne de res o carne cerdo) en 120 gr. -Porción de carbohidrato (papá, yuca, plátano) de 120 gr. - Porción de arroz de 100 gr. - Jugo en caja de 200 ml.		25/10/2025	- Para la jornada día de logística certamen electoral consultas de los partidos 4 cenas . En la sede Registraduría Municipal	63
				26/10/2025	Para la jornada electoral de consulta de partidos 59 cenas en la registraduría	
4	Suministro de Refrigerios (mañana y tarde) certamen electoral consultas de los partidos	Preparados, empacados y entregados en el sitio correspondiente Menú: Opción 1 - Sándwich de 150 gr. y jugo 9 Oz o gaseosa 400 ml. Opción 2 - Avena o café en leche 9 Oz con gr. o empanadas 150 gr. Opción 3 - Salpicón 12 Oz Opción 5 - Dedo de queso de 100 gr. con jugo en caja 200 ml	Personal que está atendiendo las elecciones	26/10/2025 Jornada mañana	- Para la jornada día de logística certamen electoral consultas de los partidos refrigerios 59. En los puestos de votación en los diferentes lugares Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal 16 almuerzos Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas 4 Escuela Cristóbal Colon arboledas 4 Escuela Santa Teresita jiguales 4 Escuela Laureano Gómez Bitaco 4 Escuela Rafael Núñez La Maria 11 Escuela María Auxiliadora Lomitas 4 Escuela Jorge Robledo puente palo 4 Escuela Antonio Nariño pavitas 4 Escuela Simón Bolívar la ventura 4	118

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

				26/10/2025 Jornada tarde	Para la jornada día del certamen electoral consultas de los partidos En los puestos de votación refrigerios 59 en los diferentes lugares. Institución Educativa San pio X Cabecera Municipal 16 Institución Educativa Francisco de Paula Santander Pavas 4 Escuela Cristóbal Colon arboledas 4 Escuela Santa Teresita jiguales 4 Escuela Laureano Gómez Bitaco 4 Escuela Rafael Núñez La Maria 11 Escuela María Auxiliadora Lomitas 4 Escuela Jorge Robledo puente palo 4 Escuela Antonio Nariño pavitas 4 Escuela Simón Bolívar la ventura 4	
--	--	--	--	-----------------------------	---	--

Coordinación del evento y suministro del servicio de alquiler de transporte para la jornada electoral. CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES -CERTAMEN ELECTORAL DE CONSULTA DE PARTIDOS:

Item	Actividad	Descripción	Persona a quien se le suministra	Lugar	Cantidad	Total
1	Preparación y coordinación de la logística para el transporte Concejo Municipal de Juventudes	Transporte para organización de puestos traslado de arca triclave de registraduría a los puestos de votación vehículo tipo camioneta ida y regreso	18/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal ida y regreso	Un (01) vehículo 8:00 AM	01
			20/10/2025	Puestos de votación ida y regreso	Un (01) vehículo 8:00 AM	01
	Servicio de transporte Concejo Municipal de Juventudes	PAVAS- LA CUMBRE: Vehículos aptos para trasladar delegados de puestos e insumos (kits electorales) disponibilidad todo el día vehículo tipo camioneta doble – amplia Transporte de la registradora a los puestos de votación en el transcurso de la jornada electoral.	19/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal disponibilidad todo el día.	Un (01) vehículo 5:00 AM	01
Item	Actividad	Descripción	Persona a quien se le suministra	Lugar donde se suministra	Cantidad	Total

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

1	Preparación y coordinación de la logística para el transporte Dia previo a las Elecciones de Consulta de Partidos	CABECERA MUNICIPAL y pavitas vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (urnas y cubículos) ida y regreso vehiculo tipo camioneta- amplio	25/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 8:00 AM	
		LA VENTURA BITACO Y LOMITAS PUENTE PALO vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (urnas y cubículos) ida y regreso vehiculo tipo camioneta- amplio	25/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 8:00 AM	
		ARBOLEDAS PAVAS JIGUALES: vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (urnas y cubículos) ida y regreso vehiculo tipo camioneta- amplio	25/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 8:00 AM	
2	Suministro de transporte a CERTAMEN ELECTORAL DE CONSULTAS DE LOS PARTIDOS	- CABECERA MUNICIPAL y pavitas vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (kits electorales) ida y regreso vehiculo tipo camioneta- amplio Transporte asignado a registradora para recorridos puestos de votación.	26/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal Disponibilidad todo el día	Un (01) vehículo 4:00 AM ida 4:00 pM Regreso a la registraduria	
		- ARBOLEDAS PAVAS : vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (kits electorales) ida y regreso vehiculo tipo camioneta- amplio	26/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 4:00 AM ida 4:00 pM Regreso al lugar del escutrinio	01
		- LA VENTURA BITACO vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (kits electorales) ida y regreso vehiculo tipo camioneta- amplio	26/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 4:00 AM ida 4:00 pM Regreso al lugar del escutrinio	01
		- JIGUALES: vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (kits electorales) ida y regreso vehículo tipo camioneta- amplio	26/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 4:00 AM ida 4:00 pM Regreso al lugar del escutrinio	01
		- LA MARIA: vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (kits electorales) ida y regreso se recomienda vehículo grande vehículo tipo camioneta- amplio	26/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 4:00 AM ida 4:00 pM Regreso al	01



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

					lugar del escrutinio	
		- PUENTE PALO: vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (kits electorales) ida y regreso vehículo tipo camioneta- amplio	26/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 4:00 AM ida 4:00 pM Regreso al lugar del escrutinio	01
		LOMITAS: vehículos apto para trasladar delegados de puestos e insumos (kits electorales) ida y regreso vehiculo tipo camioneta- amplio	26/10/2025	En la sede municipal de la Registraduría Municipal	Un (01) vehículo 4:00 AM ida 4:00 pM Regreso al lugar del escrutinio	01

Condiciones técnicas de las actividades a realizar

Actividad - Suministro de alimentos preparados, empacados y entregados durante la jornada electoral y la jornada de escrutinio-

Lugar: Estos alimentos deberán estar preparados y empacados y deberán ser entregados en los diferentes puestos de votación del municipio de La Cumbre (Valle) que se señalan en la ficha técnica tanto de la zona urbana como de la zona rural y en la comisión escrutadora que se instala en la cabecera municipal de La Cumbre (Valle).

Horario: Estos alimentos deberán ser entregados en cada puesto de votación y en la comisión escrutadora según corresponda en los siguientes horarios:

- Desayuno: 8:00 a.m.
- Refrigerio mañana: 10:00 a.m.
- Almuerzo: 12:00 m.
- Refrigerio tarde: 03:00 p.m.
- Cena: 06:00 p.m.

Condiciones de los alimentos: El suministro se hará conforme a las opciones de menú descritas en esta ficha técnica.

El suministro se hará bajo estrictas condiciones de higiene y adecuada manipulación de alimentos, con productos de alta calidad y en óptimas condiciones de conservación y no podrán estar vencidos o dañados.

Los alimentos serán entregados en empaque individual:

- Los líquidos como sopas serán empacados en envases individuales de portacomidas contenedor cilíndrico, resistente con tapa.
- Los líquidos como jugos, café, tè, chocolate, etc, serán empacados en envases individuales resistente con tapa.
- Los alimentos cárnicos o preparaciones con huevos, deberán estar separados y cubiertos, el principio deberá estar separado y cubierto, el arroz, pan, arepa y otros según el menú deberá estar separado y cubierto, las frituras y otros deberán estar separadas y cubiertas. En cuanto a la ensalada deberá estar separada y en empaque individual al resto de los alimentos. Esto permitirá mayor tiempo de conservación de los alimentos.
- Los alimentos deberán ser frescos y recién preparados, no se aceptan alimentos recalentados o conservados de un día para otro.
- Los alimentos deberán cumplir estrictamente los requerimientos nutricionales para su

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

suministro.

Actividad - Servicio de alquiler de transporte para la jornada electoral

Lugar y horario: Los vehículos deben estar ubicados y disponibles el día que se requieran para el transporte a las 04:00 a.m. en la Registraduría Municipal ubicada en la cabecera municipal de La Cumbre (Valle) para iniciar la ruta hacia los puestos de votación, permaneciendo en los diferentes puestos de votación el día electoral completo y posteriormente harán su regreso a la cabecera municipal una vez terminada la jornada electoral completa.

Condiciones del alquiler de transporte: El servicio de transporte se deberá brindar en un tipo de vehículo que se adapte a las condiciones del terreno y el sitio hasta donde deba trasladarse teniendo en cuenta los puestos de votación están ubicados en zona urbana y zona rural.

El servicio se deberá brindar en vehículos que cumplan con todos los documentos que establece el Código Nacional de Tránsito y seguros obligatorios y que cumpla las condiciones técnico mecánicas necesarias para brindar seguridad a los pasajeros.

El vehículo donde se brinde el servicio deberá tener condiciones óptimas de confort, higiene, ventilación y no deberá superar la cantidad de pasajeros permitida para el mismo, así mismo deberá contar con sillas de pasajeros en buen estado y baúl para transporte de elementos. Los conductores de los vehículos deberán contar con la experiencia necesaria para el traslado en zonas rurales, deberán acreditar licencia de conducción para el vehículo según su tipo, se deberá guardar estrictamente todas las normas de tránsito y seguridad en el traslado del personal.

En caso de cualquier avería del vehículo durante el desplazamiento se deberá reemplazar el mismo inmediatamente por parte del contratista de tal manera que el servicio no se vea interrumpido para lo cual el contratista deberá hacer las provisiones necesarias y examinar el estado de los vehículos antes del recorrido.

El servicio de transporte se proporciona para ida, permanencia y vuelta en cada uno de los puestos de votación, por lo cual el contratista deberá garantizar dicha disponibilidad del servicio.

9.4. Plazo de la siguiente contratación

El plazo de ejecución del presente contrato será de **2 días calendario** contados a partir de la firma del acta de inicio.

9.5. Valor estimado de la contratación y justificación.

Los recursos disponibles para la ejecución de la contratación del Municipio serán de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$19.141.208) MTE, incluidos todos los impuestos, tributos y demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación. De este valor corresponde lo siguiente:

Para papelería y equipos la suma de Nueve millones novecientos veinticinco mil cuarenta y dos pesos (\$9.925.042) MTE.

No	Cotizaciones	Valor
1.	REBOX Soluciones Logísticas	\$11.821.604
2.	C & V DOTACIONES	\$8.028.481
	Total	\$ 19.850.085

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

	Promedio	\$9.925.042
--	----------	-------------

- Para alimentación la suma de Cinco millones novecientos setenta y un mil ciento sesenta y seis pesos. (\$5.971.166) MTE.

No	Cotizaciones	Valor
1.	Ricuras la estación	\$ 5.679.000
2.	Soluciones Integrales Vs S.A.S	\$\$ 6.091.500
3	Supermercado El Campesino De Dagua	\$ 6.143.000
	Total	\$ 17.913.500
	Promedio	\$5.971.166

- Para alquiler de transporte la suma de Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos. (\$3.245.000) MTE

No	Cotizaciones	Valor
1.	Cotización	\$ 3.490.000
2.	Cotización	\$ 3.000.000
	Total	\$ 6.490.000
	Promedio	\$3.245.000

A continuación, se expone la manera como el Municipio calculó el presupuesto estimado a partir de invitación a cotizar con diferentes personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades similares a las requeridas en el presente proceso:



Soluciones Logísticas en Abastecimiento de Insumos

Cliente :ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CUMBRE

Contacto : Nit : 800100521

Dirección :CL 12 32

Ciudad :LA CUMBRE

Telefono :32459291 Fax :

Cotización No. 001-CT-400332

Vendedor : DONALD RODR VELEZ CARDENAS

Forma de Pago :10 CREDITO A 30 DIAS

Fecha de Cotización :09-Oct-2025 Valido Hasta : 07-Nov-2025

Referencia	Descripción	U.M.	Cant_Cot	Precio_Unit	Valor_Total	Iva %
1	TINTA IMPR EPSON T544120 65ML NEGR	UND	5	52.727	263.635.00	19.00
2	TINTA IMPR EPSON T544320 70ML MAGENT	UND	2	52.727	105.454.00	19.00
3	TINTA IMPR EPSON T544220 70ML AMARIL	UND	2	52.727	105.454.00	19.00
4	TINTA IMPR EPSON T544220 70ML CYAN	UND	2	52.727	105.454.00	19.00
5	DISCO DURO 2 TB 5.0 USB EXTERNO WD S	UND	1	401.143	401.143.00	19.00
6	MEMORIA USB 64 GB KINGSTON	UND	2	39.000	78.000.00	19.00
7	7702205 CARPETA DESACIF OFICIO 320 GR 4 AILET NO	UND	200	3.900	780.000.00	19.00
8	4202407 CARTULINA BRISTOL POT X 25 CARTA AMAR	UND	4	6.500	26.000.00	19.00
9	4701203 PEGANTE BARRA 40 GRS OFIESCO	UND	12	3.750	45.000.00	19.00
10	4902104 LAPIZ NEGRO MIRADO 2 HB	UND	36	1.038	37.368.00	0.00
11	4101203 BORRADOR NATA RAPID BR-JB GRANDE	UND	12	690	8.280.00	19.00
12	4104409 CHINCHE X50 UND TRITON COLOR SURT PLAST	CAJ	4	1.458	5.832.00	19.00
13	4102501 CLIP COLORES CAJITA X 100UND	CAJ	50	1.600	80.000.00	19.00
14	ITEM 19 CINTA AMARILLA PRECAUCION PELIGRO 500MT	UND	1	75.000	75.000.00	19.00
15	0800191 CARTULINA BRISTOL 70 X 100 MMARILLA	UND	11	1.717	18.887.00	19.00
16	4606309 TABLA LEGAJADORA OFICIO MADERA	UND	4	4.550	18.200.00	19.00
17	4202405 CUENTA BILLETES CREMA 14GRS SORTKWK	UND	2	2.000	4.000.00	19.00
18	4804101 GANCHOS LEGAJAR PLASTICO X30 RANKTRITON	UND	5	2.999	14.995.00	19.00
19	6002115 TRAFERO MICROFIBRA COLOR SURT 300GR SM	UND	1	13.500	13.500.00	19.00
20	029594 CANDADO YALE ITALIANO 110-70MM S	UND	3	102.857	308.571.00	19.00
21	ITEM 19 BOMBILLO AHORRADOR LUZ LED BLANCA 50W	UND	3	48.000	144.000.00	19.00
22	2801100 AZUCAR TUBIFACK BCA RIOPALA X 200 SOB	UND	1	8.550	8.550.00	5.00
23	2804101 CAFE SELLO ROJO INSTITUCION X 500GR	UND	2	32.523	65.046.00	5.00
24	032210 CUNETE VINILTEX PTURA BCA EN AGUA TP1 S	UND	1	480.000	480.000.00	19.00
25	ITEM 19 PUNTO ECOL 20 LTS CESTRUTURA PEDAL	UND	1	450.000	450.000.00	19.00
26	ITEM 19 Impresora Multifuncional Epson ECOTANK	UND	1	2.360.000	2.360.000.00	19.00
27	ITEM 19 ESCRITORIO TIPO L 72.5X120.5X181CM	UND	1	1.900.000	1.900.000.00	19.00
28	013867 SILLA OF PRESIDENC MONARCA C/ABECERA S	UND	1	1.314.286	1.314.286.00	19.00
29	022394 EXTENSION ELECTRICA 5 MT. (SP)	UND	2	62.424	124.848.00	19.00
30	029657 REGLETA ELECTRICA 6 PUESTOS 3 MTS S	UND	1	28.811	28.811.00	19.00
31	029317 DESTRUCTORA PELIKAN X10 CD PAPEL S	UND	1	525.000	525.000.00	19.00

TOTAL BRUTO

DSTO GLOBAL 0.00%

SUB-TOTAL

VALOR IVA

IMPOCONSUMOS

TOTAL

9,948,841.00

0.00

9,948,841.00

1,872,763.00

0.00

11,821,604.00

OBSERVACION :

ELABORADO

 Calle 9C Nº 23C-51

 (2) 524 6000 Cali, Colombia

 ventas@redox.com.co

 www.redox.com.co

• Artículos de Oficina • Papeles para Impresión • Mobiliario de Oficina • Formas preimpresas • Suministros para Computo • Aseo y Cafetería • Medicamentos para Boñiquín • Higiénicos • Empaque y Embalaje • Útiles escolares • Tecnología • Electrodomésticos • Seguridad Industrial

Dirección: Calle 1 No. 2-32 - Barrio La Estación.
Código Postal: 760510
Teléfono: 6022459291 - Móvil: 3178855511 -
Correo: contactenos@lacumbre-valle.gov.co
www.lacumbre-valle.gov.co



ALCALDIA DE
LA CUMBRE
2024-2027

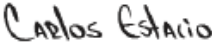
ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015



CONFECCIONES, DOTACIONES,
PROTECCIÓN INDUSTRIAL TAPICERÍA,
ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, TELAS
ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

Empresa	Fecha	Ciudad
ALCALDÍA DE LA CUMBRE	Octubre 8 de 2025	CUMBRE

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TINTAS IMPRESORA BLACK IMPRESORA EPSON L5190		6	49.159	294.954
TINTAS IMPRESORA MAGENTA IMPRESORA EPSON L5190		2	43.698	87.396
TINTAS IMPRESORA YELLOW IMPRESORA EPSON L5190		2	43.698	87.396
TINTAS IMPRESORA CYAN IMPRESORA EPSON L5190		2	43.698	87.396
DISCO DURO	DISCO DURO EXTERNO	1	402.870	402.870
MEMORIAS USB	MEMORIA USB METAL 64 GB	2	41.895	83.790
CARPETAS 4 ALETAS	CARPETA 4 ALETAS DESACIFICADAS PROPALCOOTE BLANCAS	200	4.341	868.200
CARTULINAS AMARILLAS	OCTAVOS	100	1.130	113.000
PEGAMENTO EN BARRA	X 12 UNIDADES	1	77.465	77.465
LAPIZ MIRADO DOS	X 12 UNIDADES	3	8.904	26.712
BORRADOR NATA	X 12 UNIDADES	1	3.150	3.150
CHINCHES PUSH PINS PARA CARTELERA DE GORCHO	X 50 UNIDADES	4	2.760	11.040
CLIPS CON CUBIERTA PLASTIFICADA	CUBIERTA PLASTIFICADA	50	1.113	55.650
CINTA DE DEMARCACIÓN PELIGRO NO FASE	ROLLO 500M	1	22.000	22.000
PLIEGOS DE CARTULINAS AMARRILLAS	PLIEGO 50X70	11	1.780	19.580
TABLA DE APOYO MADERA	TAMAÑO OFICIO	4	6.300	25.200
CUENTA FACIL	CERA PARA CONTAR PAPEL	2	5.565	11.130
GANCHOS LEGAJADORES	PLASTICOS X 20 UNIDADES	5	2.117	10.585
TRAPEADOR	MICROFIBRA	1	15.200	15.200
CANDADOS	ARCA TRICLAVE	3	42.945	128.835
BOMBILLOS	LED 50W	3	41.895	125.685
CUNETE DE PINTURA	COLOR BLANCA	1	154.245	154.245
PUNTO ECOLOGICO	Capacidad: 20 litros Material de la estructura: metálica, calibre 18 Sistema de tapa: Pedal Colores: Blanco, verde, negro. Dimensiones de las papeletas: -ALTO: 44 cm -ANCHO: 24 cm -FONDO: 30cm Base metálica, calibre 18, 3 puestos Dimensiones de la estructura: ALTO: 90cm ANCHO: 77 cm FONDO: 33 cm	1	284.740	284.740
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora Multifuncional Epson ECOTANK L5590 WIFI HIS A COLOR	1	1.608.884	1.608.884
ESCRITORIO EN L COLOR CAFÉ	Escritorio de Trabajo en L - Asturias 72.5X120.5X181cm Color Rovere	1	1.103.880	1.103.880
SILLA GERENCIAL	Silla de Escritorio Gerencial Negro MOBIL-059-12	1	419.880	419.880
EXTENSIONES	4 metros y medio	2	45.000	90.000
MULTITOMAS	Regleta corta pico de seis tomas	1	107.880	107.880
DESTRUCTORA DE PAPEL	Maquina Trituradora de Papel, para destruir votos elecciones	1	419.880	419.880
Subtotal				6.746.623
Iva 19%				1.281.858
Total				8.028.481

Cordialmente

Carlos Mario Estacio Valencia
Representante Legal

Nit 6136844-6
Carlos Mario Estacio Valencia

(57) 317 801 6695

Cra 69 # 20-61 LC 602-2
Santiago de Cali

cvdotaciones@hotmail.com

Actividad: Suministro de alimentos preparados y empacados
Actividad: Alquiler de transporte

Actividad: Suministro de alimentos preparados y empacados								
Item	Descripción	Cantidad	Ricuras la Estación de Lore Nit. 66.912.624-1		Soluciones Integrales Vs S.A.S Nit. 901.610.489-3		Supermercado El Campesino De Dagua Nit. N.I.T: 66.910.555-0	
			Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor Total
1	Desayuno	109	\$ 7.500	\$ 817.500	\$ 10.000	\$ 817.500	\$ 7.500	\$ 817.500
2	Almuerzo	125	\$ 16.500	\$ 2.062.500	\$ 18.000	\$ 2.250.000	\$ 17.500	\$ 2.187.500
3	Cena	96	\$ 16.500	\$ 1.584.000	\$ 18.000	\$ 1.728.000	\$ 17.500	\$ 1.680.000
4	Refrigerio	162	\$ 7.500	\$ 1.215.000	\$ 8.000	\$ 1.296.000	\$ 9.000	\$ 1.458.000
Total				\$ 5.679.000		\$ 6.091.500		\$ 6.143.000



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

Lugar del viaje	Valor por viaje ida y regreso	viajes programados	Total
La Cumbre- Pavas Ida y regreso todo el dia	300.000	2	\$ 600.000,00
La Cumbre-arboledas- pavas - Jiguales - ida y regreso	200000	2	\$ 400.000,00
La Cumbre - Colegio San Pio X ida y regreso	30.000	2	\$ 60.000,00
La Cumbre - La Maria ida y regreso ida y regreso	500.000	1	\$ 500.000,00
La Cumbre- la ventura - Bitaco lomititas- puente palo ida	300000	1	\$ 300.000,00
La Cumbre - pavitas ida y regreso	80.000	2	\$ 160.000,00
La Cumbre - puente palo ida y regreso	280.000	1	\$ 280.000,00
La Cumbre - lomititas - ida y regreso	300.000	1	\$ 300.000,00
La Cumbre - Jiguales ida y regreso	200.000	1	\$ 200.000,00
la cumbre- la ventura- Bitaco ida y regreso	200.000	1	\$ 200.000,00
		total :	\$ 3.000.000,00

Lugar del viaje	Valor por viaje ida y regreso	viajes programados	Total
La Cumbre- Pavas Ida y regreso todo el dia	400.000	2	\$ 800.000,00
La Cumbre-arboledas- pavas - Jiguales - ida y regreso	300000	2	\$ 600.000,00
La Cumbre - Colegio San Pio X ida y regreso	40.000	2	\$ 80.000,00
La Cumbre - La Maria ida y regreso ida y regreso	460.000	1	\$ 460.000,00
La Cumbre- la ventura - Bitaco lomititas- puente palo ida	350000	1	\$ 350.000,00
La Cumbre - pavitas ida y regreso	100.000	2	\$ 200.000,00
La Cumbre - puente palo ida y regreso	250.000	1	\$ 250.000,00
La Cumbre - lomititas - ida y regreso	300.000	1	\$ 300.000,00
La Cumbre - Jiguales ida y regreso	250.000	1	\$ 250.000,00
la cumbre- la ventura- Bitaco ida y regreso	200.000	1	\$ 200.000,00
		total :	\$ 3.490.000,00

En el sector de servicios para la realizar la logística necesaria para diferentes jornadas institucionales y el desarrollo de eventos, actividades y estrategias de distinta clase se encontró diversos procesos realizados en la administración pública en Colombia que están relacionados con el objeto a contratar solicitado en Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), y que se tomaron como referentes:

9.6 Datos históricos de entidades territoriales:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL:

OBJETO	VALOR	AÑO	ENTIDAD	MUNICIPIO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA.	\$17.468.773	2024	ALCALDIA	LA CUMBRE, VALLE

Procesos otras entidades como referentes

No. CONTRATO Y MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA 2025-060 Departamento del Valle del Cauca Municipio de Caicedonia	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS MENORES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	\$ 3.000,000

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 22 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

MC-017-2025 MINIMA CUANTIA RIOHACHA Riohacha La Guajira COLOMBIA	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONCEJO DE JUVENTUDES DEL 19 DE OCTUBRE DE 2025	50.095.920,00
AMJI CMC 041 DE 2025 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.	APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.	28.825.000 COP

En los términos del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan al 30% del valor del proyecto de cooperación, el Municipio establece en el siguiente proceso criterios o herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado, garantizando una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos de la contratación de asociación. El valor aquí estimado del presente contrato incluye los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar.

9.7 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) días hábiles**, plazo que empezará a contarse desde el acta de inicio y la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.8 El valor del contrato será cancelado así:

Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por el Municipio de la siguiente manera: un solo pago por los elementos efectivamente entregados por el contratista, previo a la presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, la entrega de la papelería y útiles de oficina acta de seguimiento y recibo a satisfacción de las mismas de acuerdo a lo requerido en la ficha técnica y según las cantidades, descripciones y características ahí descritas, previa presentación de los soportes respectivos tales como (acta de entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, Acta de recibo final, Registro fotográfico en físico y digital, etc), factura con el lleno de los requisitos legales vigentes, certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado, y certificación del pago de pago de aportes obligatorios de seguridad social integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de seguridad social integral de salud y parafiscales. En todo caso, el pago se



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 23 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja

9.9Lugar de ejecución del contrato

Municipio de La Cumbre , del Departamento del Valle del Cauca.

10.Lugar de ejecución del contrato

El lugar en donde se ejecutarán las actividades del contrato es el municipio de La Cumbre Valle del Cauca, se aclara que la entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Cumbre, y se verificará mediante acta de recibido conforme por parte del supervisor del contrato. Asimismo, el proveedor deberá garantizar la calidad en caso de reclamaciones por defectos o inconformidades.

10.1 Obligaciones específicas del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

- a. Realizar la entrega de los los bienes y alimentos contratados en las cantidades, características y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la ficha técnica y la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.
- b. Entregar los bienes objeto del contrato en estado nuevo, original y sin uso previo, con sus respectivos accesorios, manuales, cables, drivers, certificados de garantía y cualquier otro elemento requerido para su adecuado funcionamiento.
- c. Realizar la entrega física de los bienes y alimentos en el sitio designado por la Administración Municipal de La Cumbre, previa coordinación con el supervisor dentro del plazo del contrato.
- d. Verificar junto con el supervisor del contrato el correcto funcionamiento de cada uno de los bienes y alimentos entregados y demás funcionalidades según corresponda.
- e. Entregar las garantías de fábrica o proveedor, y deberán cubrir defectos de fabricación, funcionamiento o calidad.
- f. Asumir los costos de transporte de los bienes y alimentos , embalaje, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento, sin que esto implique costos adicionales para la entidad contratante.
- g. Suscribir el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes, una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones del contrato y el visto bueno por parte del supervisor designado.
- h. Garantizar la disponibilidad del suministro de la papelería y útiles de oficina en el tiempo y plazo aquí indicados.
- i. La papelería y útiles de oficina deben ser de excelente calidad.
- j. Garantizar que la papelería y útiles de oficina sean entregados en sitio que disponga el municipio de La Cumbre (Valle)
- k. La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

- I. La Alcaldía está en su derecho de exigir muestras de los insumos de la papelería y útiles de oficina que considere necesarios antes de adjudicar.
- m. La Alcaldía está en su derecho de rechazar la papelería y útiles de oficina si son de mala calidad o no cumplen con las especificaciones y el contratista debe sustituir o cambiar el producto en un término no mayor a 8 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará y correrá con los gastos que ello implique.
- n. El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones.
- o. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro.
- p. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).
- q. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
- r. Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurran en combustible o peaje lo asume el contratista.
- s. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- t. Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- u. Cumplir con el equipo mínimo de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
- v. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de la papelería y útiles de oficina a entregar, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- w. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- x. Presentar informe final el cual debe contener:
 - Resumen de actividades
 - Registro fotográfico definitivo.
 - Demás soportes solicitados por la Supervisión

10.2 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

- a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar el suministro que hace parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 25 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

- b) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
- c) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
- d) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- e) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- f) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable
- g) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad.
- h) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
- i) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- j) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- k) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
- l) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
- m) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 26 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

- n) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

10.3 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

- a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- b) Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados.
- c) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
- d) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- e) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado.
- f) Designar el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.
- g) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- i) Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado en el contrato.
- j) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

10.5 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de La Cumbre – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección corresponde al de MÍNIMA CUANTÍA y se adelantará conforme lo estipula el Capítulo V – Mínima Cuantía, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Sin perjuicio que se trata de un proceso de selección para contratar una logística, la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía para el Municipio de La Cumbre (Valle).

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Es imperativo señalar que se efectuó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano según las características que se requiere para la compra de los insumos de oficina (tóner para impresoras y carpetas) en los tiempos requeridos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a) inciso segundo y el parágrafo 5 modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 310 de 2021, se procedió a consultar previamente la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO que permita satisfacer la necesidad en mención, sin embargo, no se encontró acuerdo marco vigente para la adquisición de los insumos de oficina (tóner para impresoras y carpetas) por esta modalidad, de esta manera se hace necesario iniciar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Que no obstante lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, en virtud del cual en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

por ese medio, lo cierto es que, con la expedición de la Ley 2069 de 2020 que modificó de manera integral el procedimiento de selección por mínima cuantía, se derogó de manera tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 :

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda

Referencia Normativa y Jurisprudencial:

- a) Ley 80 de 1993
- b) Ley 1150 de 2007
- c) Decreto 1082 de 2015
- d) Ley 1474 de 2011

11.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de La Cumbre -Valle del Cauca, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Para ello tendrá en cuenta:

Menor precio ofrecido (- Arts. 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015).

Requisitos Habilitantes Mínimos

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deban acreditar los proponentes serán:

Capacidad Jurídica.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta la propuesta. Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica): El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 30 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

Copia del Registro Único Tributario del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Antecedentes

- Procuraduría General de la Nación,
- Contraloría General de la República
- Policía Nacional
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado REDAM

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Fotocopia De La Libreta Militar: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

Certificación - Pago De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal) y, el contratista, deberán acreditar mediante certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, con copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 31 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

Certificación - Multas, Sanciones Y Efectividad De Garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato No 9, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

Certificación - Declaración De Actividades Legales: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°7 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

Certificación - Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar el Formato N°5, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

Certificación - Origen De Los Recursos: El proponente deberá diligenciar el **Formato N°10**, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. El Municipio de Pradera se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

Certificación - Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones Y Conflictos De Intereses Para Contratar: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Requisitos de experiencia

PERSONA NATURAL: Con Registro Mercantil y Registro Único Tributario (RUT) cuya actividad principal esté relacionada con actividades de venta y/o comercialización de papelería, útiles, elementos o insumos de oficina.

PERSONA JURIDICA: El certificado de Existencia y Representación legal deberá en su objeto social comprender actividades de y/o comercialización de papelería, útiles, elementos o insumos de oficina.

EXPERIENCIA GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES	ACREDITACIÓN
Certificado de Cámara y Comercio que acredita la existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil de inscripción si es persona natural, no mayor a 30 días de su expedición, con al menos tres (3) años de constitución e inscripción. El oferente interesado en participar deberá tener en cuenta que los elementos se deben entregar en el sitio que señale el Municipio de La Cumbre (Valle) dentro del plazo contractual.	Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA TODOS LOS PROPONENTES	ACREDITACIÓN
Tres (3) certificaciones de experiencia o copias de contratos ejecutados en el sector público o privado relacionadas con la venta y/o comercialización de papelería, útiles, elementos o insumos de oficina, con valor en SMLMV equivalente al Presupuesto Oficial.	Certificados de experiencia o contratos – junto con la respectiva acta de liquidación - en el sector público o privado que versen sobre el objeto a ejecutar y tenga directa relación con las actividades

12.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se presenta a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

Existen riesgos que podrían afectar de manera directa el equilibrio económico del contrato a suscribirse en virtud del presente proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, es por lo anterior que los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el oferente respecto de los pliegos de condiciones, corren por su cuenta exclusiva.

Por tanto, el Municipio de La Cumbre no asume responsabilidad alguna sobre ellas. De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los riesgos estimados para el presente proceso contractual son los siguientes: En esta matriz se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido:

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

El riesgo es considerado según el Decreto No. 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.3.1. Como: evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

2. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

Clase:

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

Interno: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (Reputacional, tecnológico).

Externo: Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapas: Fase del proceso de contratación en que puede presentarse el riesgo:

Planeación

Selección

Contratación

Ejecución.

Tipo: El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

(Fuente: Colombia Compra Eficiente)

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un Tratamiento -orden de prioridades- teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

(Fuente: Colombia Compra Eficiente)

El Tratamiento -orden de prioridades- fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

(Fuente: Colombia Compra Eficiente)

El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el Riesgo, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

IMPACTO	ALTISIMO	4%	5%	5%	5%
	ALTO	3%	4%	4%	5%
	MEDIO	2%	2%	4%	5%
	BAJO	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísimo

Para cuantificar el Riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTÍSIMO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

Con el objeto de establecer la distribución definitiva de los riesgos; a continuación, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual:

		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO	VALORACIÓN
Cambios de normatividad o temas legales que impidan la entrega de la papelería e insumos de oficina	Municipio de La Cumbre	Alto/Bajo	3%
No disponibilidad de la papelería y los insumos de oficina en los tiempos solicitados	Contratista	Media/Alto	4%
Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Contratista	Media/Alto	4%
Falta de pago o retrasos en los pagos del contrato	Municipio de La Cumbre	Baja/Alto	3%
Ausencia de disponibilidad Presupuestal (Vigencias futuras)	Municipio de La Cumbre	Baja/Alto	3%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y que sean aplicables al contrato.	Municipio de La Cumbre	Baja/Alto	3%
Los efectos derivados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Municipio de La Cumbre	Media/Alto	4%
Estimación Inadecuada de los costos de la papelería y los insumos de oficina en la propuesta	Contratista	Baja/Bajo	1%
Falta de financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Baja/Medio	2%

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

Indisponibilidad de la papelería y los insumos de oficina por terminación unilateral del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales (Salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo).	Contratista, quien debe trasladar parte del riesgo mediante la garantía única	Baja/Alto	3%
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento que se presente por hechos u omisiones del Municipio de La Cumbre	Medio/Alto	4%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y ocasión de la ejecución del contrato	Contratista	Medio/Alto	4%
Incremento de los precios o tarifas de los alimentos bienes que se requieran para la venta de la papelería y los insumos de oficina decretados oficialmente por el gobierno nacional	Municipio de La Cumbre	Medio/Medio	2%
Incrementos de Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja/Alto	3%
Variaciones en la legislación Tributaria	Contratista	Baja/Medio	2%
Falta de calidad en la papelería y los insumos de oficina entregados	Contratista	Medio/Alto	3%
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio/Alto	3%
Prestación del servicio con equipos y/o bienes defectuosos	Contratista	Baja/Alto	3%
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS:

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

Para mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se comprometen a poner a disposición toda su capacidad organizacional, operativa, logística y experiencia, según corresponda atenderlos en virtud a la asignación de los riesgos.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el municipio se acoge a dicha disposición sin embargo, por la naturaleza del contrato y para mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se comprometen a poner a disposición toda su capacidad organizacional, operativa, logística y experiencia, según corresponda para atenderlos en virtud a la asignación de los riesgos.

14. LIMITACION DE MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección de mínima cuantía, La Alcaldía de La Cumbre publicará en la página del SECOP II la comunicación para informar si se limitará o no la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES de orden territorial, teniendo en cuenta si durante el proceso se reúnen las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir, que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso, se verificará en la plataforma del SECOPII con el fin de evidenciar si existe alguna manifestación de limitación, si por lo menos dos (2) mipymes del municipio de La Cumbre manifiestan interés frente a la convocatoria, para lo cual en la manifestación deberán aportar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido con un término no mayor a sesenta días.

15. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Gobierno, Educación y Desarrollo Comunitario del municipio de La Cumbre quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- ✓ Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico según corresponda sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- ✓ Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26-07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Página: 38 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

- ✓ Mantener en contacto a las partes del contrato.
- ✓ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
- ✓ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones dentro del proceso contractual.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de La Cumbre Valle, a (09) días del mes de octubre de 2025.


GERMÁN OROZCO FLOR
Secretario de Gobierno, Educación y Desarrollo comunitario

Proyecto: Rosana Bonilla – Apoyo a la Secretaria de Gobierno, educación y desarrollo comunitario
Reviso: German Orozco Flor- Secretario de Gobierno, educación y desarrollo comunitario
Aprobó: German Orozco Flor- Secretario de Gobierno, educación y desarrollo comunitario